

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE Nº 769-258/19.-

DECRETO Nº

1182

DH-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24

24 JUN, 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita a aprobación para protocolización de Convenio de Cooperación celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y Gobierno de la Provincia de Jujuy representado por el Ministerio de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, convenio celebrado tiene por objeto la implementación de un Proyecto "Fortalecimiento de Talleres Socioeducativos en Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado" con el fin de fortalecer dichos talleres existentes actualmente en la Provincia, mediante la adquisición de insumos y equipamiento, con la finalidad de promover el empoderamiento de los adolescentes que se encuentran privados de libertad";

Que, asimismo el Ministerio de Desarrollo Humano, según la Ley N° 5875 "Orgánica del Poder Ejecutivo", está facultado para "Intervenir en la celebración de convenios o contratos en las materias disposiciones constituciones y legales";

Que, a efectos de financiar la ejecución del mencionado Convenio, la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a transferir al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Jujuy la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Setenta (\$288.970,00), en concepto de subsidio, el que se abonara en un solo pago;

Que, en las cláusulas que conforman el Convenio se establecen las acciones a desarrollar en el ámbito de sus competencias, a las que se someten las partes intervinientes;

Que, obra Convenio en original mediante firma digital de las partes entervinientes con certificación de firma por autoridad competente a tales efectos, conforme Ley Nacional N° 25.506 "Firma Digital" a la que la Provincia de Jujuy se encuentra adherida mediante Ley Provincial N° 5.425;

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Que, el Art. 3 Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Jujuy establece que la Provincia podrá celebrar tratados y Convenios con el Gobierno Federal, otras Provincias o Entes de Derecho Público o Privado que favorezcan

OPIA ES /UTENTICA DEL

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1182

-DH-

///.2.CDE. A DECRETO Nº

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado el Convenio de Cooperación y sus Anexos I y II, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2018, entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia de Jujuy representado por el Ministerio de Desarrollo Humano, para la implementación del Proyecto "Fortalecimiento de Talleres Socioeducativos en Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado"; de conformidad a lo manifestado en el exordio.

ARTICULO 2.- Por Escribanía de Gobierno procédase a su Protocolización.-

ARTICULO 3º.- Registrese. Tomen razón Fiscalia de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese en el Boletín Oficial. Siga a Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Desarrollo Humand, a sus efectos.-

NATALIA SILVINA SARAPURA Ministra de Desarrollo Humano Góbierno de la Provincia de Jujuy CAN BELLEVIEW BELLEVIEW GOBERNADOR

